



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 21 Secc. III • Lunes 9 de Septiembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Decreto que adiciona la
fracción XVII al Artículo 55 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Hacienda.

Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Sertán y
Elías Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIV21III-09092019-FD9AD256F





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo Estatal en los artículos 53, fracción I, 79, fracciones I y III, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de brindar un mejor servicio, más rápido y expedito a los residentes del Municipio de Ures, Sonora, y que la Secretaría de Hacienda ejerza con mayor eficiencia las atribuciones a su cargo, resulta indispensable la apertura de una Agencia Fiscal en el territorio que comprende dicho Municipio.

Que es por ello, y a efecto de que sus actuaciones se realicen dentro del marco legal, satisfaciendo de manera eficiente las responsabilidades que comprenden los asuntos públicos hacendarios, se propone la instalación y apertura de la misma, cuya circunscripción territorial comprenderá el Municipio de Ures, Sonora.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XVII al artículo 55, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55.- ...

I. a XVI...

XVII. Agencia Fiscal de Ures, con sede en Ures, cuya circunscripción territorial comprenderá el Municipio de Ures, Sonora.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los manuales de Organización, de Procedimiento y, en su caso, de Servicios al Público de la Secretaría de Hacienda deberán expedirse dentro de los noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto se expidan o actualicen los mencionados manuales administrativos, el Titular de la Secretaría de Hacienda quedará facultado para resolver las cuestiones que se presenten en relación con los aspectos que los mismos deben prever.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA

CMA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma manuscrita]

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

**CONSEJO JURÍDICO
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).